



BOLSA DE CEREALES DE CÓRDOBA Y
CÁMARA DE CEREALES Y AFINES DE CÓRDOBA
TRIBUNAL ARBITRAL

RESOLUCION CONJUNTA 2976 AFIP Y RESOLUCION 737/2010 ONCCA

**Se modifican artículos de la Resol. Conjunta 4956 ONCCA y
General 2324 AFIP del año 2007.**

VIGENCIA: A partir del 01- 07- 2010

Con la presente norma **se modifica el programa aplicativo establecido en la Resolución Conjunta 4956 y General 2324** del año 2007 y se realizan adecuaciones a la misma a los efectos de su concordancia con los distintos regímenes creados con posterioridad a su dictado.

Recordamos que la resolución que se modifica refiere a las formas, plazos y condiciones aplicables al cumplimiento del deber de información de los Formularios C1116A, C1116B, C1116C y C1116RT y Cartas de Porte, utilizados, anulados, extraviados y/o vencidos.

MODALIDADES

Se reemplaza el anterior aplicativo a efectos de proporcionar la información correspondiente. Para lo cual los sujetos obligados deberán utilizar el programa aplicativo denominado 'AFIP - DGI - MOVIMIENTO DE GRANOS - Versión 3.0', que genera el formulario de declaración jurada N° 181, dejándose sin efecto el programa aplicativo denominado 'AFIP - DGI - MOVIMIENTO DE GRANOS - Versión 2.0'

La presentación de la información generada a través del programa aplicativo deberá formalizarse mediante transferencia electrónica de datos ingresando al sitio 'web' de la AFIP. A tal efecto los contribuyentes utilizarán la respectiva 'Clave Fiscal' obtenida de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución General N° 2239, su modificatoria y sus complementarias.

Se deberá generar y remitir un archivo por el período que, según el tipo de comprobante y operador, corresponda informar.

VIGENCIA

Las disposiciones de la presente norma conjunta entrarán en vigencia a partir del **1º de Julio de 2010** y serán de aplicación para las presentaciones, originarias y rectificativas, que se efectúen a partir de dicha fecha.

Las declaraciones juradas correspondientes a períodos anteriores al día de entrada en vigencia de la presente, deberán confeccionarse —según corresponda— mediante los programas aplicativos denominados "AFIP - DGI - MOVIMIENTO DE GRANOS - Versión 1.0" o "AFIP - DGI - MOVIMIENTO DE GRANOS - Versión 2.0". Dichos programas generarán el formulario de declaración jurada N° 181 respectivo.